

BASES PARA EL REPARTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADO AL MONTAJE DE BARRAS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN PARA LA 42ª FIESTA DE LAS MIGAS DE TORROX 2023

1. El plazo de solicitud será desde el 20 de noviembre hasta las 14:00 horas del 24 de noviembre de 2023 ambos incluidos. Se recogerán en las oficinas del SAC del Ayuntamiento de Torrox. Toda solicitud registrada fuera de plazo quedará excluida.



2. El reparto de los espacios destinados al montaje de las barras se hará en función del número de solicitudes recibidas:
 - Si hay las mismas solicitudes que espacios a repartir, se tendrá en cuenta los años de antigüedad de los colectivos solicitantes.
 - Si hay más solicitudes que espacios, se realizará mediante un sorteo. Este será público, y se realizará el día 27 de noviembre a las 12:00 horas en el Área de Cultura, Fiestas y Juventud del Ayuntamiento de Torrox, sita en el Teatro Villa de Torrox, en Avenida Isaac Albeniz. No se podrá ceder a un tercero la concesión de la explotación.
3. Las barras tendrán un frontal de 4m. y una profundidad de 3m.
4. Documentación a presentar con fecha tope las 14:00 horas del día 24 de noviembre de 2023:
 - Documento acreditativo de la identidad del solicitante. En el caso de tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, presentar escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten los fines estatutarios, que tendrán como objeto



principal la prestación de servicios sociales, culturales o deportivos, y la ausencia de ánimo de lucro.

- Proyecto de instalación, en caso necesario, certificado de seguridad y solidez de la estructura en el caso de que se monte alguna instalación al respecto.
- Certificado de Instalación Eléctrica, previsto en la instrucción de 29 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la instrucción de 31 de marzo de 2004.
- Certificado de Gas Butano, realizado por Instalador Autorizado de Gas o por un Servicio de Asistencia Técnica y deberá contener como mínimo la información que se establece en el Real Decreto 919/2006. Anexo 4 de la Itc-Icg 08.
- Seguro de Responsabilidad Civil. (Póliza y recibo de pago).
- Carnet de manipulador de alimentos para todas aquellas personas que estén en la cocina.
- La Barra deberá tener como mínimo un Extintor de CO2 (según proceda).
- Disponer del Libro de Hojas y Quejas de Reclamaciones.
- Listado de precios de venta al público presentado en el registro de entrada y colocado el lugar visible en la Barra.
- Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas, para ser consumidos, debiendo facilitarse vasos de plástico en sustitución de estos.

5. Todas las personas que trabajen en las barras deben de estar dados de alta en la seguridad social. En caso de que el adjudicatario, sea una asociación sin ánimo de lucro, las personas que trabajen deben de ser obligatoriamente socios de dicha asociación o estar dados de alta en el régimen general de la seguridad social durante el día de la fiesta.

6. Los adjudicatarios deberán respetar y ceñirse a los metros y espacio concedido para instalar la barra sin excederse.

7. La presentación de la solicitud y de esta documentación comporta la aceptación incondicionada de las bases establecidas.